



REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
AMPLIANTE
LAVE: Gobierno de
MUNICIPIO TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

14-octubre-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: DURAN GUTIERREZ JOSE DE JESUS
 COLONIA: SAN PEDRITO
 TIPO: TACOS
 SUPERFICIE: 1.00
 PO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$4.40MTZ.

IAS AMPARADOS: 52

IMPORTE:

\$222.8

IGENCIA A PARTIR DE 01/09/2021 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 31/10/2021 12:00:00ar

DIAS DE TRABAJO

MIÉS	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

BSERVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Pedro H. Chávez
 AUTORIZÓ *C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS*
 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 ALBERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 En el puesto que se autoriza es "Sombrío", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser ocupado por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 Después de 3 días de vencido causará infracción (sié o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles o controladas y juguetes.
 El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como ciclistas.
 Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
 Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso anual.